REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA PARA EL PROGRAMA LAZOS, CODIGO LAZOS -0002, AÑO 2019.-

EXENTO

DECRETO N° 13578 /2019.-

ARICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

V I S T O S:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1840, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa Lazos, Código Lazos-0002, año 2019; Ordinario N° 682, de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección de Seguridad Pública; Registro N° 21196, de fecha 05 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1840, de fecha 14 de octubre de 2019, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa Lazos, Código Lazos-0002, año 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1840, de fecha 14 de octubre de 2019, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa Lazos, Código Lazos-0002, año 2019.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/LCA/CCG/bcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
- 5 NOV 2019
1914269

MUNICIPALIDAD DE ARICA
7 OCT 2019
7659
PARTES

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LAZOS *"CÓDIGO LAZOS-0002"*, AÑO 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1840

Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 14 OCT 2019

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público año 2019; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2415, de 19 de diciembre de 2018, de este origen, que aprobó "*Manual de Lineamientos Generales para la ejecución, coberturas, metas y control de calidad del Programa Lazos*"; la Resolución Exenta N° 1067, de 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría de Estado, que actualizó el manual antes indicado y deja sin efecto la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N°32, de 04 de enero de 2019, de esta Institución, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019 y N° 8, de 27 de marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de toma de razón; y,

FRC/DEE/FCB/MSD/ant
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Arica.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Prevención y Reinserción Social.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Of. de Partes y Archivo.

177 551

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, conforme al rol antes descrito, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

4) Que, en tal orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito destinó recursos para ejecutar, durante el año 2019, el denominado *"Programa Lazos"*, que constituye la oferta programática especializada de la Institución en materia de prevención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias y que contempla la ejecución de tres componentes –Triple P, Familias Unidas y MST- y; de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT) evaluación de riesgo (instrumento ASSET). En términos generales comprende un proceso de evaluación y una posterior intervención destinada a reducir la probabilidad de ingreso o reingreso de estos niños, niñas o adolescentes a unidades policiales por la comisión de un delito o falta, por medio una intervención familiar intensiva, integral y coordinada, acorde al nivel de riesgo sociodelictual que cada caso requiera.

5) Que, amén de lo anterior, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Arica, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, se ejecutara el mencionado Programa en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°32, de 04 de enero de 2019, de este origen.

6) Que, por Ordinario N°4147, de 27 de agosto de 2019, la aludida Municipalidad solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

7) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°38/DPRS/2019, del pasado 02 de septiembre - solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

8) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "*Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria Sistema Lazos*", contenido en documento aprobado por Resolución Exenta N° 1067, de 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Autorízase modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Arica, "*Código Lazos - 0002*", aprobado por Resolución Exenta N° 32, de fecha 04 de enero, de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

CHILE LO HACEMOS TODOS

N° FICHA
1
FECHA
21 AGO 2019

FICHA
MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA LAZOS
CODIGO: LAZOS-0002, AÑO 2019.

1. Región: XV Arica y Parinacota
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Ilustre Municipalidad de Arica
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere:

   Resolución Exenta N° 32 de 04 de enero de 2019
4. Modificación solicitada:
   Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula SEPTIMA, del Convenio de "PROGRAMA LAZOS", código 0002, AÑO 2019.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación:

   1.- En el ítem 3: "Gastos en Seguridad Laboral", se modificará un monto de $350.000.
   2.- En el ítem 5.3: "Servicios Básicos", se modificará un monto de $7.520.000.-

   A.- Detalle de la descripción:

   1.- Con respecto al ítem ***"Gastos en Seguridad Laboral"*** se desea modificar por el siguiente motivo:

   En la Tabla Presupuestaria del Convenio para el año 2019, en el ítem N°1 Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo se asigna un presupuesto de 11 meses y 15 días para cada uno de los Profesionales y personal administrativo. Esto generó una confusión en cuanto a la elaboración de los contratos de trabajo para el Programa Lazos, los que fueron hechas con fecha de término al 30 de noviembre del presente año. Debido a esta situación se pierde casi 3 meses (de abril a junio) gestionando la solución de este problema, además estimando alrededor de 2 meses de tramitación de esta compra a nivel municipal, estaríamos cubriendo solamente 3 o 4 meses de gasto en este ítem.

   2.- Con respecto al ítem ***"Servicios básicos"*** se desea modificar por el siguiente motivo:

   Debido a que en el Item N°4 Gastos de Inversión (Activos físicos no financieros) existe un presupuesto de 50.-, es que no podemos adquirir los equipos celulares necesarios para gestionar a su vez la compra de recargas telefónicas de celulares o pagos de planes de telefonía móvil.

   B.- Detalle de la modificación:

   De acuerdo a la modificación de los ítem 3 (Gastos en Seguridad Laboral) y 5.3 (Gastos operacionales y/o administrativos: Servicios Básicos), este monto se sumará al siguiente ítem:

Item 4: "Gastos de Inversión (activos físicos no financieros):

Se solicita aumentar este monto de $0 a $2.870.000, para la compra de:

1 Computador All In One HP proone 400 Gr (este computador será utilizado por la secretaria y/o supervisora), el cual es necesario ya que en estos momentos se cuenta solo con cuatro notebooks para los ocho profesionales del Programa Lazos. El monto estimado a utilizar en esta compra es de $800.000 a $900.000 aprox., dependiendo de la disponibilidad del producto al momento de la compra.

Nota: Con respecto a la compra de 4 notebooks y 4 computadores de escritorio del año pasado si bien se gestionó y se realizaron todos los trámites pertinentes de acuerdo al procedimiento de la Municipalidad, en último momento no se llevó a cabo, ya que para esa fecha el Proveedor se había quedado sin stock, y para cuando podía entregar los computadores (cerca de fines de diciembre) iba a estar fuera del plazo convenido lo que generaría multas por retraso en la entrega y demoras en el pago del documento.
En cuanto al precio del computador es un aproximado, ya que los valores varían de acuerdo a las fechas en que se compran, mientras más cerca de fin año se realice la compra, más alto es el precio.

7 Equipos Celulares Samsung J6, J6+, J7 (cualquier modelo que se encuentre en stock, de acuerdo al presupuesto), necesarios para cumplir con los lineamientos generales para la ejecución del Programa. Se estima que el costo por cada uno podría ser de $150.000 a $200.000, ya que la compra de estos se debe realizar a través de una Licitación o Trato Directo (no hay venta de celulares en Convenio Marco), por lo que el valor de estos aparatos puede variar con respecto al mercado.

Nota: En relación a la compra de celulares, tampoco se realizó, ya que estos se deben adquirir a través de Licitación o Trato directo (las que se demoran alrededor de 2 meses), pero para la fecha en que se gestionó la Modificación Presupuestaria aprobada, ya no alcanzaba el tiempo para gestionar la compra correspondiente, y también iba a quedar fuera de plazo. Cabe aclarar que antes no se han comprado celulares para el Programa.

Tabla presupuestaria actual:

PRESUPUESTO PROGRAMA LAZOS 2019

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	Meses	VALOR TOTAL
1° Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo			**$119.886.776**
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	**$1.163.229**	**11**	**$25.591.038**
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	**$1.163.229**	**15 días**	**$1.163.229**
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	**$1.987.047**	**11**	**$21.857.517**
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	**$1.987.047**	**15 días**	**$993.524**
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	**$1.447.331**	**11**	**$63.682.564**
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	**$1.447.331**	**15 días**	**$2.894.662**
Honorario apoyo administrativo media jornada	**$322.108**	**11**	**$3.543.188**
Honorario apoyo administrativo media jornada	**$322.108**	**15 días**	**$161.054**
2° Gastos en Viáticos			**$6.055.885**
3° Gastos en Seguridad Laboral (Seguro de accidentes personales) 7 profesionales			**$700.000**
4° Gastos de Inversión (activos físicos No financieros)			**$0**
5° Gastos operacionales y/o administración			**$4.050.000**
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			$1.390.000
5.2 Alimentación			$140.000
5.3 servicios básicos (Telefonía – Internet)			$2.520.000

6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)	**$2.640.000**
7. Publicidad y Difusión	**$0**
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)	**$0**
9. Autocuidado	**$840.000**
TOTAL INVERSION [ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]	**$134.172.665**

Tabla presupuestaria deseada:

PRESUPUESTO PROGRAMA LAZOS 2019

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	Meses	VALOR TOTAL
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo			**$119.886.776**
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	**$1.163.229**	**11**	**$25.591.038**
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	**$1.163.229**	**15 días**	**$1.163.229**
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	**$1.987.047**	**11**	**$21.857.517**
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	**$1.987.047**	**15 días**	**$993.524**
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	**$1.447.331**	**11**	**$63.682.564**
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	**$1.447.331**	**15 días**	**$2.894.662**
Honorario apoyo administrativo media jornada	**$322.108**	**11**	**$3.543.188**
Honorario apoyo administrativo media jornada	**$322.108**	**15 días**	**$161.054**
2. Gastos en Viáticos			**$6.055.889**
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de accidentes personales) y profesionales			**$350.000**
4. Gastos de Inversión (activos físicos no financieros)			**$2.870.000**
5. Gastos operacionales y/o administración			**$1.930.000**
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas estándar)			$1.390.000
5.2 Alimentación			$140.000
5.3 servicios básicos (Telefonía – Internet)			$0
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)			**$2.640.000**
7. Publicidad y Difusión			**$0**
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)			**$0**
9. Autocuidado			**$840.000**
TOTAL INVERSION [ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]			**$134.172.665**

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

Firma y timbre
Alcalde/Intendente/Representante
Corporación Municipal/Representante
Legal Organización sin fines de lucro

F. Cristo Bralan

Jefe(a) del Departamento de
Prevención y Reinserción Social
Subsecretaría de Prevención del Delito

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°32, de 04 de enero de 2019, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

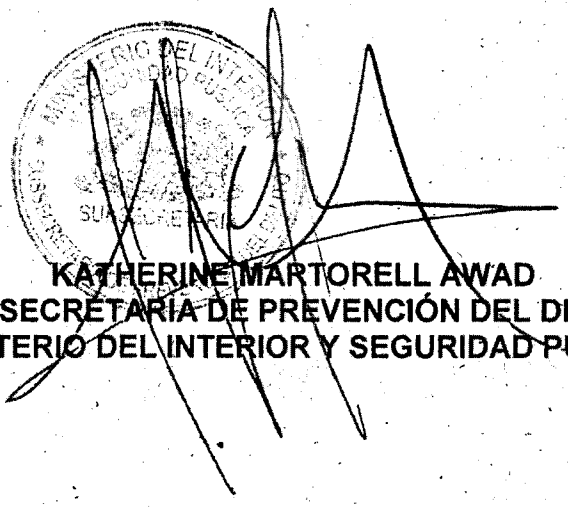

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA